

**NORMAS LEGALES**

**Lima, 07 de septiembre de 2024**

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<p><b>DECRETO SUPREMO N° 007-2024-MIDIS 6.9.2024</b></p>	<p><b>DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY NO 30435, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO)</b></p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL</p>	<p>Se aprueba el Reglamento de la Ley No 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), que consta de siete (7) títulos, cuarenta y tres (43) artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias Finales y una (1) Disposición Complementaria Transitoria.</p> <p>Se deroga el Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)</p>
<p><b>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000391-2024-DDC CAJ/MC 26.8.2024</b></p>	<p><b>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL AL SITIO ARQUEOLÓGICO PUEBLO NUEVO 1, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA</b></p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la protección provisional al Sitio Arqueológico Pueblo Nuevo 1, ubicado en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano poligonal del Sitio Arqueológico Pueblo Nuevo 1, PU - 01 Plano de Ubicación Georreferenciado, Escala: 1:100000/WGS84, Fecha Marzo del 2024 (Ver documento Adjunto); PU - 01 Propuesta de poligonal del SITIO ARQUEOLÓGICO "PUEBLO NUEVO 1", Escala: 1:1500/ WGS84.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000395-2024-DDC CAJ/MC 27.8.2024</b></p>	<p><b>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE "HUACA LA MALA MUERTE", UBICADO EN EL DISTRITO DE NANCHOC, PROVINCIA DE SAN MIGUEL Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA</b></p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico de "Huaca La Mala Muerte", ubicado en el distrito de Distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano poligonal del SITIO ARQUEOLÓGICO "Huaca La Mala Muerte", Escala: 1:4250/WGS84.</p>

**GOBIERNOS LOCALES**

<p>ORDENANZA N° 570-MDSMP  20.08.2024</p>	<p>Ordenanza que regula los procedimientos de emisión de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial y Certificado Negativo Catastral en el distrito de San Martín de Porres</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES</p>	<p>El objeto de la presente ordenanza es regular el Procedimiento para la atención de solicitudes de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial y Certificado Negativo Catastral, a cargo la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.</p> <p>La presente ordenanza es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas que requieran la obtención de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial y Certificado Negativo Catastral, respecto de predios que se encuentren en la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres.</p>
---	--	--	---

**GOBIERNOS REGIONALES**

<p>RESOLUCIÓN N° 102-2024-GRA-DRA/DTPRCCyTE 20.8.2024</p>	<p>Enmiendan el contenido de la Resolución Directoral N° 0103-2018- GRA-DRA/DTPRCC</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</p>	<p>ENMENDAR el contenido de la Resolución Directoral N° 0103-2018-GRA-DRA/ DTPRCC de fecha 20 de setiembre del 2018, en lo que corresponde a los considerandos de los párrafos Quinto, Octavo, Decimoséptimo los cuales son enmendados con el contenido del Acta de Verificación de Campo realizada el día 15 de marzo de 2024 y el Informe No 30-2024-GRA- GRDE-DRA/DTPRCCYTE de fecha 05 de junio de 2024.</p> <p>ENMENDAR el contenido en los artículos de la Resolución Directoral N° 0103-2018-GRADRA/DTPRCC, de fecha 20 de setiembre del 2018.</p> <p>MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 103-2018-GRADRA/DTPRCC de fecha 20 de setiembre del 2018 en lo que corresponde al Artículo Cuarto y Quinto y en todo lo que no se oponga a la presente resolución.</p>
---	--	--	--